



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00201-00. LSC vs FABIO ANTONIO ESPINOSA RESTREPO

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez informando la apoderada de la parte demandante allegó proveído del Juzgado 13 de Familia de Oralidad de Cali, indicando que en otrora ya se había programado fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos dentro del proceso radicado bajo el No. 76-001-31-10-013-2020-00114-00 el mismo día que fijo esta oficina judicial para continuar con la diligencia de inventarios y avalúos dentro del presente trámite liquidatorio. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 08 de marzo de 2022

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 449

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo e de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2021-00201-00**

Visto el informe secretarial, se accederá a lo pedido por la apoderada de la parte actora y por ello se procederá a señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de la sociedad conyugal conformada por los señores Zapata- Espinosa.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia llevar a cabo la diligencia de inventario de bienes avalúos de la sociedad conyugal conformada por los señores Zapata- Espinosa; señalase la hora de las **08:00 A.M. DEL CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).** Líbrese telegrama a los apoderados y partes.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00201-00. LSC vs FABIO ANTONIO ESPINOSA RESTREPO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. **39** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali **9 de MARZO DE 2022**
La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f45e7e17c9b4cc9547d268d188e9430e7741f5b0ec978816905c5bc192855bf1**

Documento generado en 07/03/2022 03:56:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>